



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
P.I.E. N° 877/2022-2023



Señor:
Jose Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
Beni. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita, a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Con respecto a la población histórica de Cachuela Esperanza: informe, qué gestiones está desarrollando el Gobierno Autónomo del Departamento del Beni para salvaguardar, restaurar y promocionar el patrimonio histórico y cultural de dicha población, declarado mediante Ley Departamental N° 50 del 16 de marzo de 2015; informe qué coordinaciones con otras instancias gubernamentales o privadas desarrolla la Gobernación del Beni para la atención integral del patrimonio declarado en Cachuela Esperanza, centro de referencia más importante de la relación histórica de la goma en la amazonía nacional. --- 2. Con respecto al inmueble histórico que se encuentra en las hoy denominadas Avenidas Nicolás Suárez y Gabriel René Moreno del plano catastral, del Municipio de Riberalta en condición de abandono, informe qué representación ha realizado o desarrolla el Gobierno Autónomo Departamental del Beni para declarar patrimonio cultural del Beni, en conformidad con la clasificación de la Ley N° 530, dicho inmueble histórico del Ex Hotel Riberalta, conocido también como Ex Hotel Prefectural y cuya construcción fue considerada en el Gobierno del Tcnel. Gualberto Villarroel por Ley de 3 de noviembre de 1944, con recursos adicionales por Decreto Supremo N° 1257 del 1 de julio de 1948, durante el gobierno de Enrique Ertzog. Considere que el inmueble fue transferido por la propia Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Andrés Ibáñez de la antigua Prefectura a la actual Gobernación. --- 3. Informe, el estado legal del inmueble histórico del Ex Hotel Riberalta o Ex Hotel Prefectural, que se encuentra en las hoy denominadas Avenidas Nicolás Suárez y Gabriel René Moreno del plano catastral del Municipio de Riberalta en condición de abandono, qué representación legal ha desarrollado o desarrolla la Gobernación del Beni para establecer su derecho propietario sobre dicho inmueble, toda vez que intereses particulares aducen mediante litigio en la justicia ordinaria su propiedad; informe porqué la gobernación no ha realizado ninguna representación en su favor, para evitar perder el inmueble de valor histórico departamental y municipal. --- 4. Informe, si el Gobierno Autónomo Departamental del Beni tiene vigente una ley autonómica departamental sobre patrimonio cultural del Beni: cuándo fue promulgada. Presente documento de respaldo. --- 5. Informe, si el Gobierno Autónomo Departamental del Beni tiene un plan departamental de gestión departamental del patrimonio cultural de su jurisdicción, quién lo trabajó y cuándo fue aprobado. Presente documentación de respaldo. --- 6. Informe y presente registro y catalogación del patrimonio cultural del Beni, de conformidad con la clasificación establecida por la Ley Nacional N° 530. --- 7. Informe, qué patrimonio cultural del Beni fue remitido al gobierno nacional para jerarquizar su condición de patrimonio



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

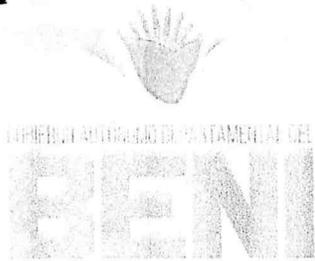
nacional; informe qué patrimonio cultural del Beni ya tiene declaración y registro de patrimonio departamental o nacional. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Santísima Trinidad, 14 de julio de 2023
GAD.BENI/DESP/SDDH/DEYC OF N° 1017/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: RESPUESTA A CITE: P.I.E N° 877/2022-2023

Honorable Senador.

Mediante la presente remito a su Autoridad, información solicitada a través de oficio recibido en Hoja de Ruta N° E- 4058/2023 con fecha de recepción 05 de julio de 2023, con referencia PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, emitido por el Senador **Fernando Alfonso Vaca Suarez**, siendo que la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano mediante la Dirección de Educación y Cultura dio respuesta mediante Informe Técnico GAD.BENI/DESP/SDDH/DEyC INF N° 044/2023, sobre "PETICIÓN DE INFORME ESCRITO", mismo que remito adjunto a la presente.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



[Signature]
Dr. José Alejandro Anzueta Shiriqui
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI



UJMSilas/klp
Copia: Archivo
Adj. Informe Técnico N° 044/2023
SDDH/DEyC.

